

02 de octubre de 2019
MTSS-DMT-OF-1450-2019

Señora
Nancy Vilchez Obando
Jefe de Área
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Este Despacho procede a dar respuesta a su oficio AL-CPOECO-449-2019 del 06 de setiembre del 2019, mediante el cual consulta al suscrito Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el expediente N°21.520 **“LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO.”**

De la lectura cuidadosa del texto de dicho expediente, se desprende que el objeto de esta ley es establecer beneficios, incentivos y mecanismo para estimular la reactivación económica, la generación de empleo y el desarrollo de emprendimientos en zonas de menor desarrollo.

A pesar de que nuestro país brinda mecanismos legales para el impulso y desarrollo de fuentes de empleo, uno de los grandes obstáculos que sigue existiendo, es la dificultad que se tiene por parte de los emprendedores, de acceder a los recursos financieros, incentivos y beneficios a fin de que la actividad económica que desarrollan, la realicen en cumplimiento de los requisitos que por ley corresponden.

Es por lo que; con el proyecto presentado lo que se pretende es, que las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ley, cuenten con facilidades en otorgamiento de créditos, mediante los programas especiales de financiamientos, que los aportes que deben efectuar relacionados a cargas sociales, patronales impuestos sobre bienes inmuebles, renta, patentes, tasas e impuestos municipales, se realicen de forma escalonada.

Este Despacho considera que el presente proyecto de Ley es loable en pretender incentivar el emprendimiento generando así una reactivación y desarrollo en la economía.

Ahora bien; a fin de dar respuesta a su solicitud, se realizó consulta a la Dirección Nacional de Empleo, que tiene como objetivo general ofrecer servicios públicos de intermediación de empleo, dirigidos a personas en condición de desempleo, subempleo o que buscan mejores oportunidades laborales.

En respuesta a la consulta realizada; indica:

“1.- Esta Dirección comparte la preocupación de las personas legisladoras, en cuanto a la necesidad de generación de políticas públicas que coadyuven a la generación de empleo y generación económica.

2.- Es cierto los datos que aporta la justificación del proyecto, sin embargo, no establece una relación entre algunos factores estructurales presentes en la sociedad, como lo son cuidado, escolaridad, habilidades socioemocionales, situación socioeconómica (que incide elementalmente para el otorgamiento de créditos), entre otros elementos básicos para el autoempleo, ideas productivas o actividad económica que se quiera emprender.

3.- El proyecto deja muy claro que incluye a aquellas empresas que cumplan con los requisitos de formalización, lo cual para el espíritu del proyecto es básico, sin embargo y pese que toma algunos criterios de la recomendación 204 de la OIT, 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal, no establece un apoyo/orientación/conducción/acompañamiento, para la formalización de los emprendimientos que por distintos trámites no ha podido alcanzar un status formal.

- 4.- *Actualmente lo relacionado con la CCSS y Renta, se permite ante los nuevos cambios establecidos en las entidades y sus ordenamientos jurídicos.*
- 5.- *Sobre la aplicación, no queda claro, sin embargo, parece que solo aplica a ciertas zonas y poblaciones, con condiciones muy determinadas o específicas.*
- 6.- *En cuanto la comisión que indica el proyecto, nos parece una contradicción ante el espíritu del mismo.*
- 7.- *En cuanto a la institucionalidad, no queda clara las competencias de las entidades, para el aseguramiento de lo emanado por el proyecto, por ejemplo, no se ve un papel claro del MEIC.”*

En esa misma línea de ideas, considera este Despacho que, por el tipo de proyecto, se podría suponer que no será vinculante a cualquier tipo de emprendimiento, es de pensar que, aplicaría más para aquellas actividades más tecnificadas, por lo que la conformación de la comisión que se menciona en el proyecto, nos parece que no es representativa a esas actividades, como lo serían los casos de emprendimientos tics o agro, segmentos estos, estratégicos al día de hoy. Aunado a eso nos parece que compite con las competencias del MEIC, situación que debe valorarse.

Consideramos, se debería clarificar mayormente quién tendrá la gobernanza de las actividades propuestas, pues, de la creación de la comisión, no se desprende con claridad las tareas y gerencias del proyecto.

Tomando en consideración lo anteriormente indicado, y siendo que el proyecto de ley presentado lo que busca establecer beneficios, incentivos y mecanismo para estimular la reactivación económica, la generación de empleo y el desarrollo de emprendimientos en zonas de menor desarrollo, es importante indicar que este Ministerio valora de forma positiva el proyecto presentado, toda vez que para esta cartera es de suma importancia el desarrollo laboral de la población en general.



RICARDO MARÍN AZOFEIFA

Por lo anterior, queda en evidencia la importancia del proyecto aquí consultado y se considera oportuna la reforma propuesta, tomando en cuenta las sugerencias de la Dirección Nacional de Empleo.

Cordialmente,

Ricardo Marín Azofeifa
Ministro de Trabajo y Seguridad a.i

MMM